MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
P a t a g o n i a A r g e n t i n a
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

5º SESION ORDINARIA – 7º REUNIÓN – DIA 18-05-11

PRESIDENTE: Sella Maris Fibiger
SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA
Sra. Nancy Cristina Minor.
Lic. Carmen del Valle Amico.
Dr. Alejandro Villemur.
Sr. Ariel Walter.
Sr. Alfredo Antonio Cabeza.
Adrián Milton Quentrequeo.

BLOQUE UNION PRO
Ing. José Luis Zara.
Sr. Juan Domingo Baptista.
Sr. Daniel Federico Artiles.

BLOQUE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL
Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Ricardo Luis Telleria.
Dr. Julio Daruiz.

BLOQUE UCR
Ing. Raúl Aníbal Rosemberg.

SUMARIO

I Lectura y Aprobación de Actas.-

II Proyectos.-

III Expedientes con Despacho de Comisión.-

IV Correspondencia Recibida.-

------ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 18 días del mes de Mayo de 2011, a las 11:03 horas, se da inicio a la 5ª Sesión Ordinaria del período 2011 - 7ª Reunión.

Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense a cargo de los Concejales Leandro Merlo Ezcurra y Juan Domingo Baptista.

Cabe aclarar que la Sesión comienza con la presencia de los Concejales de los Bloques Acuerdo Cívico y Social. Bloque Unión Pro y Bloque UCR.

Orden del Día – Aprobado por unanimidad.

****

I – LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

1.1- 3º Sesión Ordinaria - Día 20/04/2011.
Aprobada por unanimidad de los Presentes.

1.2- 4º Sesión ordinaria – Día 04/05/11 pasada a Cuarto Intermedio para el día 09/05/11.
Aprobada por unanimidad de los Presentes.

****

II – PROYECTOS

2.1- 4084- 1231HCD/11. Bloque Unión PRO. Concejal Daniel Artiles.- Eleva Proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo el replanteo de las paradas de Colectivos en Carmen de Patagones.

VISTO:
El requerimiento de los vecinos de Carmen de Patagones con relación a las paradas de colectivos, y;

CONSIDERANDO:
Que, la implementación de las nuevas paradas de colectivo en algunas de las calles de esta localidad causa inseguridad.
Que, muchas de las paradas que se han designado, continúan con la misma problemática.
Que, sería razonable rever la situación de las paradas que se han realizado en las esquinas.
Que, resultan perjudiciales las paradas en esquinas para el tránsito en general y en particular a los peatones; ciclistas; .motociclistas, etc.
Que, dichas paradas obstaculizan la visualización del tránsito que se produce por detrás de los colectivos estacionados para subir a los pasajeros.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Dirección de Inspección General, el replanteo de las paradas de colectivos designadas en las esquinas de Carmen de Patagones.----------
ARTICULO 2º: Las mismas deberían ser organizadas como en otras calles, de manera medial a la cuadra, y de esa manera se evitarían accidentes.----------
ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORÍA
REGISTRADO BAJO Nº 1061

****

2.2- 4084- 1232HCD/11. Bloque Unión PRO. Concejal Daniel Artiles.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando a la Presidencia del HCD eleve notas a los responsables de ABSA instando a normalización de entrega de facturas en los domicilios.

VISTO:
Los inconvenientes que tiene la Empresa Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (A.B.S.A) con el reparto de las facturaciones, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Empresa A.B.S.A hace varios meses no se hace responsable del reparto de sus facturas.
Que, las facturas no llegan a destino y los usuarios son los que padecen estos inconvenientes.
Que, según ellos en un problema del correo privado contratado por esa empresa.
Que, de ninguna manera se hacen responsables de los errores que ellos mismos cometen.-

Que, se puede observar a personas de avanzada edad reclamando sus facturas y que, lamentablemente, algunas presentan deudas por el no pago en término.

Que, la Empresa A.B.S.A debe responsabilizarse de este problema y dar una pronta solución.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar a través de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, se eleven notas a los responsables de la Empresa A.B.S.A, para la pronta normalización de las entregas de facturas en cada uno de los domicilios de los usuarios de Carmen de Patagones y su Partido.----------

ARTICULO 2º: Las mencionadas notas deberán dirigirse a la Delegación Carmen de Patagones ubicada en calle Francisco Arró Nº 414 y a Aguas Bonaerenses S.A. sita en Calle 56 Nº 534 de la ciudad de La Plata.----------

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1062

****

2.3- 4084- 1233HCD/11. Presidente HCD. Concejal Stella Maris Fibiger.- Eleva Proyecto de Resolución adhiriendo al 15 de Junio "Dia Mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato a los adultos mayores".
Carmen de Patagones, 16 de Mayo de 2011.

VISTO:

La celebración del 15 de Junio como el "Día mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato a los adultos mayores", y

CONSIDERANDO:

Que, la prevención y el maltrato a las personas mayores es un asunto de todos y el respeto debe partir de cada uno de nosotros.

Que, esta fecha instituida hace tres años por las Naciones Unidas revela la preocupación que ha despertado a nivel internacional y local el atropello y la creciente discriminación de las sociedades, sobre todo occidentales, hacia sus mayores.

Que, se podría definir el maltrato como "una situación no accidental, en la cual una persona sufre un trauma físico o psíquico, de privación en la atención de necesidades físicas o mentales básicas, como resultado de un acto o de una omisión por parte de un cuidador".

Que, es necesario y urgente generar conciencia sobre los derechos y el respeto hacia las personas de edad, en el seno de las familias, en los poderes del Estado, en los diferentes niveles educativos, en los medios de comunicación, para objetivizar la situación y poder darle el tratamiento y la importancia que requiere.

Que, este Honorable Concejo no puede ser ajeno a esta situación y por tanto es su deber contribuir en mejorar la calidad de vida y contención social de nuestros adultos mayores.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adherir a la institución del 15 de Junio como el "DIA MUNDIAL DE LA TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO A LOS ADULTOS MAYORES", declarado por las Naciones Unidas. ----------

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente al Consejo Consultivo Provincial de adultos mayores, a la Dirección de adultos mayores de la Provincia de Buenos Aires y al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dn. Daniel Scioli.

ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1063

****

2.4 – 4084- 1234HCD/11. Bloque Unión PRO. Concejal Zara José Luis.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo la construcción de una rotonda en la intersección de la calle Bertuille y la ex- ruta N° 3.-

VISTO:

La intersección de la calle Bertruille y la ex Ruta Nacional Nº 3, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho empalme funciona como acceso al Barrio 150 Viviendas y al Parque Industrial, donde actualmente funcionan las oficinas de Inspección General.

Que, ese tramo reviste calidad de peligroso debido a las maniobras que deben realizar los conductores que ingresan no solo al Parque Industrial y/o al Barrio 150 Viviendas, sino también aquellos que transitan ese tramo por su regreso y/o salida de la ciudad.

Que, consideramos conveniente ante esta situación, se implemente como medida vial preventiva, la construcción de una rotonda.

Que, la misma es considerada una solución al problema del tráfico en la afluencia de varias vías, ya que su estructura de funcionamiento no solo mejora la seguridad, al obligar al conductor a reducir la velocidad, sino que también ordena el tránsito lo que disminuye el número y la gravedad de los accidentes.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, considere la factibilidad, a través del área que corresponda, de construir una rotonda en la intersección entre la calle Bertruille y la ex-ruta nacional Nº 3.----------
ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1064

****

2.5- 4084- 1235HCD/11. Bloque UCR. Concejal Raúl Rosemberg.- E/ Proyecto de Minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo remita al HCD copia del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Bynon N°228 de Carmen de Patagones.

VISTO:

El Capitulo II, artículo 77 (según texto artículo 70 de la ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, (Decreto 06769/58) y;

CONSIDERANDO:

Que, para el funcionamiento de la Agencia de Recaudación Municipal se ha procedido a alquilar un inmueble en la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, previo al traslado, la importante cantidad de dependencias que posee el inmueble seguramente han debido ser acondicionadas.

Que, nos parece importante conocer las condiciones contractuales bajo las cuales se ha pactado el alquiler del citado inmueble.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo, remita a este honorable cuerpo, copia del Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Bynon N° 228, de la ciudad de Carmen de Patagones.----------
ARTICULO 2º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo, informe los conceptos e importes que se han afectado al acondicionamiento del inmueble de referencia.----------
ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Digesto Municipal, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 33

****

2.6- 4084- 1236HCD/11. Bloque Acuerdo Cívico y Social. Concejal Merlo Ezcurra. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo la puesta en funcionamiento del semáforo ubicado en la intersección de las calles H. Irigoyen y Dr. Baraja.

VISTO:

Los inconvenientes en el tránsito de la calle Hipólito Irigoyen de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la calle H. Irigoyen de esta localidad es doble mano y, a su vez es una de las arterias de acceso a Carmen de Patagones,

Que, la mencionada calle tiene un gran caudal de tránsito durante todo el día, no solo de automóviles, sino también de vehículos de gran tamaño como camiones y colectivos de corta y larga distancia,

Que, en determinada hora del día el tránsito provoca muchos inconvenientes tanto para automovilistas como para transeúntes, lo que puede provocar accidentes que se pueden evitar,

Que, en unos meses, comienza el reacondicionamiento del Puente Ferrocarretero, y este permanecerá cerrado aproximadamente por un año y medio como mínimo, motivo que provocará aun mas tránsito en la Calle Hipólito Irigoyen ya que todos los vehículos tendrán que circular por el Puente Basilio Villarino,

Que, los inconvenientes en el tránsito anteriormente mencionados, se pueden solucionar con la instalación de semáforos en distintas esquinas de Carmen de Patagones,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, poner en funcionamiento el semáforo ubicado en la intersección de las Calles H. Irigoyen y Dr. Baraja de la localidad de Carmen de Patagones.----------

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, instalar semáforos en Calle H. Irigoyen, intersección con Calle 25 de Mayo e, H. Irigoyen intersección con Calle Bernardino Rivadavia de la localidad de Carmen de Patagones.----------

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATIDO DE PATAGONES EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1065

****

2.7- 4084- 1237HCD/11. Bloque Acuerdo Civico y Social. Concejal Merlo Ezcurra Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo la refuncionalización, embellecimiento y reparación integral del hall central de la Municipalidad.

VISTO:

El traslado de la Agencia de Recaudación Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de recaudación municipal funcionaba en el Hall del Palacio Municipal y fue trasladada recientemente a un edificio particular.

Que, el mencionado traslado liberó el Hall central del edificio de la Municipalidad de Patagones, lo que posibilita la refuncionalización del mencionado espacio físico.

Que ante tal situación consideramos de suma importancia la revalorización del interior de la Municipalidad de Patagones, generando un espacio cultural e histórico que permita a todos los vecinos y visitantes que concurran a la misma conocer los inicios y la historia del Municipio, como así también las autoridad del Partido de Patagones y sus próceres, por medio de imágenes y reseñas históricas.

Que a tal efecto sería menester contar con la colaboración especializada de los profesionales que se desempeñan en el Museo “Ema Nozzi”, quienes podrán articular los conocimientos históricos que poseen de nuestra comunidad para enriquecer el mencionado espacio.

Que en función de ello, por medio de la presente se propone al Poder Ejecutivo Municipal que proyecte la reparación integral del Hall Municipal, de manera de revalorizarlo y crear un espacio cultural que seguramente será valorado por todos los vecinos del Partido de Patagones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, la refuncionalización, embellecimiento y reparación integral del Hall Central de la Municipalidad de Patagones, creando un espació de interacción e información histórica para todos los vecinos y visitantes de la localidad de Carmen de Patagones.----------

ARTICULO 2º: Dese intervención al Museo Histórico “Ema Nozzi” y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a efectos que efectúen los proyectos y articulen los medios necesarios para cumplir la presente Resolución.-

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
7 POSITIVOS (Unión PRO – ACYSocial –UCR)
EL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA SE ABSTIENE DE LA VOTACIÓN.

REGISTRADO BAJO Nº 1066

****

2.8- 4084- 1238HCD/11. Bloque UCR. Concejal Raúl Rosemberg.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo la construcción de pavimento articulado en el Bulevar Patagones de la ciudad de Villalonga.

VISTO:
El Capitulo II, articulo 77(texto según articulo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958) y ;

CONSIDERANDO:
Que, la realización de pavimento articulado en calles de Carmen de Patagones, ejecutado por la actual administración municipal, goza de la aceptación de los vecinos, por caso las calles Juan Domingo Perón, Damas Defensoras, Felipe Pereyra y Juan Gómez de la Pinta.
Que, la concreción de este tipo de pavimento bien podría realizarse en arterias de las localidades del interior del Distrito.
Que, la ciudad de Villalonga posee un solo bulevar, con canteros en la superficie central y una extensión de 6 cuadras, entre las calles Comandante Luis Piedra Buena y Don Bosco.
Que, la posibilidad de concretar pavimento articulado en dicha arteria bien constituiría un avance importante al darle un aspecto sustancialmente diferente.
Que, dotar al Bulevar Patagones con pavimento de las características que posee de, contribuiría, a valorizar un sector de la ciudad que comienza a tener un desarrollo constructivo importante.
POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, considere la posibilidad de construir pavimento articulado en el Bulevar Patagones, entre las calles Comandante Luís Piedra Buena y Don Bosco, de la ciudad de Villalonga.----------
ARTÍCULO 2º: Solicitase, llevar adelante entrevistas con cada uno de los vecinos propietarios frentistas a los efectos de imponerlos sobre las particularidades de la obra, tiempos de ejecución, costos, planes de pago, etc.----------
ARTÍCULO 3º: Solicitase, en tal caso, al Departamento Ejecutivo Municipal, aplicar la modalidad de ejecución de obra por administración.----------
ARTÍCULO 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
ABSTENSIÓN DEL CONCEJAL VILLEMUR

REGISTRADO BAJO Nº 1067

****

III – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Comisión de Tierras y Obras Públicas

3.1- Nota Nº 512. Secretario de Gobierno Lic. Gerardo Bari.- S/ permiso para instalación de feria artesanal denominada "Paseo de los Artesanos".
Anexo a Expediente 4084- 750HCD/09

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.2- Nota Nº 504. Colegio de Ingenieros.- S/ tenencia precaria de lote.

Se conforma exp (Nº 1240HCD/11) y se aprueba Ordenanza

VISTO:
Los artículos 24º, 27º y 77º inciso a) de la L.O.M., la nota Nº504 con fecha de ingreso 19 de Abril de 2011, dirigida al Honorable Concejo por los miembros del Colegio de Ingenieros Agrónomos de C. de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota, se solicita la adjudicación en calidad de tenencia precaria del lote designado catastralmente como: Circunscripción I – Sección C – Manzana 247 – lote 21, de C. de Patagones;

Que, el lote solicitado fue otorgado oportunamente a la Cooperadora de la Chacra Experimental del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, Institución a la cual se ha donado con cargo mediante Ordenanza Municipal, la parcela 17 de la mencionada manzana en el párrafo precedente.

Que, actualmente existe la necesidad de realizar conjuntamente con la Agencia de Desarrollo de Patagones, un emprendimiento constructivo, además de la sede individual de cada organismo, que consiste en un fogón y salón de usos múltiples, para el uso de las tres entidades, sumando esfuerzos y ahorrando de esa manera, importantes recursos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder con carácter de tenencia precaria y con opción a compra, por el término de un (1) año y a partir de la promulgación de la presente norma, al Colegio de Ingenieros Agrónomos de C. de Patagones, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección C – Manzana 247 – Parcela 21, de Carmen de Patagones. ----------

ARTÍCULO 2º: El destino del inmueble descripto precedentemente, será para la construcción de un fogón, salón de sus múltiples y las oficinas para la Institución solicitante.----------

ARTICULO 3º: Si al término de la cesión otorgada por la presente Ordenanza, no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º, el inmueble será restituido nuevamente , sin derecho a reclamo alguno, a la Municipalidad. ----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 908

****

3.3- 4084- 5544/08. Subsecretario de Urbanismo y Vivienda Desadjudicación de vivienda Sra. Sotera Raquel; Plan Federal 89 viviendas.

VISTO:

El Expediente administrativo 4084 – 5544/08, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente de referencia tramita la solicitud de desadjudicación de la vivienda otorgada a la Sra. Sotera Raquel en el marco del Plan Familia Propietaria.

Que, el pedido de desadjudicación encuentra su fundamento en al documentación que forma parte del presente expediente de la cual se desprende que tanto la adjudicataria como su pareja el Sr. Flores Jorge no se encuentran viviendo en la casa que les fuera adjudicada.

Que, de la documentación señalada se desprende a más de que la adjudicataria no está residiendo en la vivienda adjudicada, que el Sr. Flores pareja de la adjudicataria llevó a cabo los trámites ante la Empresa Camuzzi Gas del Sur para la instalación de gas en una vivienda que denuncio como de su propiedad ubicada en calle Blas Ureña Nº 198 de Carmen de Patagones.

Que, como es de público conocimiento las viviendas que se adjudican en el marco del Plan Familia Propietaria tienen como finalidad ser el asiento del núcleo familiar de aquellas familias que no cuentan con una vivienda propia, tal como lo dispone la Cláusula 7º del boleto de compraventa firmado entre las partes.

Que, el hecho de que una familia adjudicataria cuente con otro inmueble para vivir no solo contraviene el espíritu y la finalidad del Plan Familia Propietaria sino también perjudica a otra familia que reúne realmente los requisitos para ser adjudicataria de una vivienda.

Que, en consecuencia el estado en ejercicio del poder de policía que le es conferido debe intervenir en busca de la mayor equidad y razonabilidad posible al momento de fijar los limites en las adjudicaciones de planes de vivienda.

POR ELLO, EL HONORABLEE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Desadjudíquese a la Sra. SOTERA DELIA RAQUEL DNI. Nº 18.425.135, la vivienda identificada catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Quinta 38 - Manzana 38d – Parcela 8, que fuera adjudicada en el marco del Plan Familia Propietaria con fecha 28 de noviembre de 2.002, según boleto de compraventa oportunamente firmado entre las partes.----------
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
Abstención del Concejal Rosemberg
REGISTRADO BAJO Nº 909

****

3.4- 4084- 1880/10. Juárez Humberto José.- S/ modificación de boleto de compra venta del Plan Familia Propietaria.

VISTO:
El Expediente administrativo Nº 4084 - 1880/10, y;
CONSIDERANDO:
Que, por el expediente de referencia tramita la solicitud efectuada por el Sr. Juárez Humberto José respecto de la posibilidad de modificar la titularidad del lote que fuera oportunamente adjudicado por Boleto de Compraventa a la Sra. Andrade María Luisa, cuyo original obra a fs. 5 de estas actuaciones.-
Que, el pedido formulado por el Sr. Juárez radica en que este último realizó con la Sra. Andrade una operación de Permuta de Derechos y Posesión certificada por ante escribano cuya copia obra a fs. 3/4, por la cual a cambio de una lote que poseía el Sr. Juárez la Sra. Andrade le cedió los derechos que esta última tenía respecto del lote sujeto a regularización dominial por parte de Plan Familia Propietaria en el denominado Barrio Villa Rita.-
Que, efectuada la correspondiente encuesta socio habitacional, se constata que el Sr. Juárez Humberto José, conjuntamente con su familia se encuentra viviendo en el lote que permutara con la Sra. Andrade y que se encuentra ubicado en calle Ramón Ocampo Nº 535 de Carmen de Patagones e identificado catastralmente como Circ. I – Secc. E – Manz. 93c – Parc. 10.-
Que, en consecuencia, y en un todo de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Urbanizaciones de la Subsecretaría Social de Tierras a fs. 23, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente con el fin de regularizar el lote de referencia bajo la titularidad del Sr. Juárez Humberto José.-
POR ELLO, EL HONORABLEE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Desadjudiquese a la Sra. ANDRADE MARIA LUISA NORA **-**DNI. Nº 92.821.215, el lote identificado catastralmente como circunscripción I – Sección E – Quinta 93 – Manzana 93c – Parcela 10, del denominado Barrio Villa Rita.----------
ARTICULO 2º: Autorícese a la Subsecretaría Social de Tierras a confeccionar nuevo Boleto de Compraventa en el marco del Plan Familia Propietaria y en referencia al lote referenciado en el artículo 1º, a favor del Sr. JAUREZ HUMBERTO JOSE – DNI. Nº 13.447.056.--------
ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 910

****

3.5- 4084- 605/09. S. O y S. P Programa XI Compartir - 10 viviendas para Stroeder y Villalonga.

VISTO:
El nuevo Convenio suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que por el mismo el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se compromete a prestar la asistencia financiera con destino a la construcción de 10 viviendas entre las localidades de Stroeder y Villalonga – Partido de Patagones, en el marco del Programa Compartir.-
Que el monto total de la obra ha sido modificado en referencia al Convenio firmado en el año 2009, siendo el nuevo monto equivalente a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Sesenta ($1.657.260,00), aportando de dicho monto el 60% el Instituto, esto es Pesos

Novecientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis (4994.356,00) y el 40% restante la Municipalidad de Patagones.

Que atento a la modificación en los montos a invertir deviene necesario se modifique en consonancia con lo estipulado en el nuevo Convenio los considerando que dieron fundamento a la Ordenanza registrada bajo Nº 501, en su parte pertinente.-

Que, asimismo el Honorable Concejo Deliberante, como órgano competente, debe autorizar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a debitar automáticamente de su cuenta de coparticipación los importes correspondientes a los servicios de amortización e interese devengados que registren una mora de noventa (90) días corridos desde su vencimiento.-

POR ELLO, EL HONORABLEE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese el nuevo Convenio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Instituto de la Provincia de Buenos Aires, referente al programa Compartir, destinado a la construcción de 10 viviendas en las localidades de Stroeder y Villalonga – Partido de Patagones.----------

Según el siguiente detalle; 5 viviendas para Villalonga, 3 viviendas para Stroeder y 2 viviendas para Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: A los fines de garantizar los compromisos financieros asumidos en la firma del Convenio citado en el artículo que precede, este Honorable Concejo Deliberante autoriza de manera irrevocable al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a debitar automáticamente de su cuenta de coparticipación los importes correspondientes a los servicios de amortización e interés devengados que registren una mora de noventa (90) días corridos desde su vencimiento.----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
CON MODIFICACIONES

REGISTRADO BAJO Nº 911

****

3.6- 4084- 679/09. S.O.Y.S.P Llamado a registro de oposición obra cordón cuneta en Stroeder y Juan A. Pradere.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 1907/09 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: CORDÓN CUNETA en las localidades de STROEDER Y JUAN A. PRADERE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 679/09.

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLEE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **CORDÓN CUNETA EN STROEDER Y JUAN A. PRADERE,** sobre las calles en **STROEDER: FORMOSA** e/ Paraná y Resistencia (sobre Mz.8)**; PARANA** e/ Formosa y Entre Rios**; PARANA** e/ Entre Ríos y Río Negro (sobre Mz.11); **PARANA** e/ Río Negro y La Pampa; **ENTRE RIOS** e/ Paraná y Bahía Blanca; **RIO NEGRO** e/ Paraná y Resistencia (sobre Mz.16); **RIO NEGRO** e/ Paraná y Bahía Blanca; **BAHIA BLANCA** e/ Río Negro y Entre Ríos (Mz.11); **JUAN XXIII** e/ Resistencia y San Francisco; **TIERRA DEL FUERO** e/ San Francisco y Paraná (2 cuadras); **RESISTENCIA** e/ Juan XXIII y Tierra del Fuego. **En JUAN A. PRADERE: Calle 14** e/ 2 y 3 y frente sobre Mz. 35; **Calle 2** e/ 12 y 14 (2 cuadras); **Calle 2** e/ 11 y 12 (sobre Mz.37); **Calle 13** e/ 2 y 3**; Calle 12** e/ 1 y 2 (sobre Mz. 37)**.** -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 Abstenciones)
REGISTRADO BAJO Nº 912

****

3.7- 4084- 1450/10. S.O.Y.S.P Registro de oposición obra cordón cuneta calles: Patagonia- Roca- Méjico y Bertorello.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 549/10 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "CORDÓN CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES", y

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 1450/10.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLEE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **"CORDON CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES**", en las calles **MEJICO** e/ Marcelino Crespo y Roca; **PARAGUAY** e/ Méjico y Bertorello; **ROCA** e/ Méjico y Patagonia; **BERTORELLO** e/ Marcelino Crespo y Paraguay; **PATAGONIA** e/ Roca y Fourmantin (vereda oeste).----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.
APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 abstenciones)

REGISTRADO BAJO Nº 913

****

3.8- 4084- 1834/10. S.O.Y.S.P Llamado a registro de oposición obra ampliación red cloacal S/ Calle Olivera E/ Rivadavia y Garibaldi de Patagones.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 13/11 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: AMPLIACIÓN RED CLOACAL EN CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 1834/10.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLEE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **AMPLIACIÓN RED CLOACAL EN CARMEN DE PATAGONES,** sobre los inmuebles ubicados en calle **OLIVERA** e/ Rivadavia y Garibaldi – Manzana 270 – parcelas 1b,2,3a, 4a.----------
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 Abstenciones)

REGISTRADO BAJO Nº 914

****

3.9- 4084- 1903/10. S.O.Y.S.P S/ llamado a registro de oposición obra de pavimentación Barrio Bicentenario Calles: Perón E/ Harris y

Paterna- M. Defensoras E/ Paterna y De la Pinta- De la Pinta E/ Perón y M. Defensoras.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 12/11, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "PAVIMENTO URBANO EN BARRIO BICENTENARIO, CALLES PERON E/ HARRIS Y PATERNA (02 calles), MUJERES DEFENSORAS e/ Paterna y de la Pinta, y De La PINTA e/ PERON Y MUJERES DEFENSORAS, de PATAGONES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 1903/10.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLEE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "PAVIMENTO URBANO EN BARRIO BICENTENARIO, CALLES PERON E/ HARRIS Y PATERNA (02 calles), MUJERES DEFENSORAS e/ Paterna y de la Pinta, y De La PINTA e/ PERON Y MUJERES DEFENSORAS, de PATAGONES.----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR
REGISTRADO BAJO Nº 915

****

3.10- 4084- 1960/10. S.O.Y.S.P Llamado a registro de oposición obra red de gas manzana 24F.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 1017/10 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "RED DE GAS MANZANA 24 F LOTES 15 Y 16 CON FRENTE A CALLE DUFOUR DE PATAGONES", y

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084-1960/10.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLEE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **"RED DE GAS MANZANA 24 F LOTES 15 Y 16 CON FRENTE A CALLE DUFOUR DE PATAGONES"**, a todos los vecinos propietarios de inmuebles baldíos o edificados.----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 Abstenciones)

REGISTRADO BAJO Nº 916

****

3.11- 4084- 2045/11. S.O.Y.S.P Llamado a registro de oposición de la obra ampliación cordón cuneta en B° Bicentenario de Carmen de patagones calles: J. De la Pinta E/ Perón y Mujeres Defensoras y Mujeres Defensoras E/ Harris y De la Pinta.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 1251/10 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "**AMPLIACIÓN CORDÓN CUNETA – BARRIO BICENTENARIO DE CARMEN DE PATAGONES**", Calles, Juan de la Pinta e/ Avenida Perón y Mujeres Defensoras, y Mujeres Defensoras e/ J. Harris y Juan de la Piedra, y

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 2045/10.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLEE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **"AMPLIACIÓN CORDÓN CUNETA – BARRIO BICENTENARIO DE CARMEN DE PATAGONES**", Calles, Juan de la Pinta e/ Avenida Perón y Mujeres Defensoras, y Mujeres Defensoras e/ J. Harris y Juan de la Piedra.-------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 Abstenciones)

REGISTRADO BAJO Nº 917

****

3.12- 4084- 2250/10. S.O.Y.S.P Llamado a registro de oposición obra red de gas calle: Churlaquin E Dufour y Sor Vallese.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 08/11 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 2250/10.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLEE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES,** sobre los inmuebles ubicados en calle **CHURLAQUIN** e/ Dufour y Sor Vallese. ----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 Abstenciones)

REGISTRADO BAJO Nº 918

****

3.13- 4084- 2294/10. S.O.Y.S.P Llamado a registro de oposición obra ampliación Cordón cuneta en Stroeder- Calles: Formosa E/ Paraná y Resistencia y Formosa E/ Resistencia y San Francisco.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 1552/10 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **AMPLIACIÓN CORDÓN CUNETA EN STROEDER**, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 2294/10.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **AMPLIACIÓN CORDÓN CUNETA EN STROEDER** en las calles FORMOSA e/ Paraná y Resistencia (sobre Mz.5) y **FORMOSA** e/ Resistencia y San Francisco (Mzs. 6 y 9)**.** ----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 Abstenciones)

REGISTRADO BAJO Nº 919

****

3.14- 4084- 2329/10. S.O.Y.S.P Llamado a registro de oposición obra ampliación pavimento en calle Sarmiento E/ Brown y Santa Fé de Carmen de Patagones.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 1589/10 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **AMPLIACIÓN PAVIMENTO URBANO EN CARMEN DE PATAGONES**, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 2329/10.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO,EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **AMPLIACIÓN PAVIMENTO URBANO EN CARMEN DE PATAGONES**, sobre los inmuebles ubicados sobre la calle **SARMIENTO** e/ BROWN Y SANTA FE (3 cuadras) ----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 Abstenciones)

REGISTRADO BAJO Nº 920

****

3.15- 4084- 2387/10. S. O. Y. S. P Llamado a registro de oposición obra cordón cuneta calles: Santa Fé E/ Piedrabuena y San Martín- Cordoba E/ Sanchez de Rial y San Martín- San Martín E/ Córdoba y Buenos Aires- Piedrabuena E/ Córdoba y Buenos Aires.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 1762/10 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **CORDÓN CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES**, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 2387/10.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **CORDÓN CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES,** sobre los inmuebles ubicados en las calles: **SANTA FE** e/ Piedra Buena y San Martín **– CORDOBA** e/ Sánchez de Rial y San Martín (2 cuadras)**- SNA MARTÍN** e/ Córdoba y Buenos Aires (2 cuadras) **y PIEDRA BUENA** e/ Córdoba y Buenos Aires (2 cuadras). ----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 Abstenciones)

REGISTRADO BAJO Nº 921

****

3.16 - 4084- 2399/10. S.O.Y.S.P Llamado a registro de oposición obra: Pavimento en calles: Mujeres Defensoras E/ Harris y De la Pinta. De la Pinta E/ Pereira y Mujeres Defensoras. Pereira E/ Paterna y De La Pinta.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 16/11 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **PAVIMENTO URBANO EN BARRIO BICENTENARIO DE CARMEN DE PATAGONES**", y

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 2399/10.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **PAVIMENTO URBANO EN BARRIO BICENTENARIO DE CARMEN DE PATAGONES,** en las calles **MUJERES DEFENSORAS** E/ HARRIS Y DE LA PINTA**; DE LA PINTA** E/ PEREIRA Y MUJERES DEFENSORAS; **PEREIRA** E/ PATERNA Y DE LA PINTA.----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 Abstenciones)

REGISTRADO BAJO Nº 922

****

3.17- 4084- 2400/10. S.O.Y.S.P Llamado a registro de oposición obra C/ cuneta en calles: J. de la Pinta E/ Mujeres Defensoras y Pereira- J. de la Pinta E/ Pereira y Alvarez- Pereira E/Harris y De la Pinta- Alfaro E/ Harris y De la Pinta- Harris E/ Pereira y Alfaro.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 10/11 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **AMPLIACION CORDÓN CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES**, y.

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 2400/10.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **AMPLIACIÓN CORDÓN CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES - BARRIO BICENTENARIO,** inmuebles ubicados en calles **JUAN DE LA PINTA** E/ MUJERES DEFENSORAS Y PEREIRA; **JUAN DE LA PINTA** E/ PEREIRA Y ALVAREZ; **PEREIRA** E/ HARRIS Y DE LA PINTA; **ALFARO** E/ HARRIS Y DE LA PINTA; **HARRIS** E/ PEREIRA Y ALFARO.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 Abstenciones)

REGISTRADO BAJO Nº 923

****

3.18 - 4084- 2466/10. S.O.Y.S.P Llamado a registro de oposición obra red de gas calle Fco. Arro y Boulevard Moreno.

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 06/11 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES**, y;

CONSIDERANDO:
Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 2466/10.-
Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-
Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-
POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES,** sobre los inmuebles ubicados en calle **FRANCISCO ARRO Y BOULEVARD MORENO**.----------
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 Abstenciones)

REGISTRADO BAJO Nº 924

****

3.19 - 4084- 2467/10. S.O.Y.S.P Llamado a registro de oposición obra red de gas calle Córdoba E/ Arró e H. Irigoyen**.**

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 07/11 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **RED DE GAS en Carmen de Patagones – Calle CORDOBA E/ Arro e Hipólito Irigoyen**, y.-

CONSIDERANDO:
Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 2467/10.-
Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-
Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES – Calle CORDOBA E/ Arro e Hipólito Irigoyen.----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 Abstenciones)

REGISTRADO BAJO Nº 925

****

3.20 - 4084- 2468/10. S.O.Y.S.P Llamado a registro de oposición obra de red de gas calle Yanquetruz E/ Luis Py y Sor Vallese.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 09/11 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: **RED DE GAS - calle YANQUETRUZ e/ Luis Py y sor Vallese**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 2268/10.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **RED DE GAS calle YANQUETRUZ** e/ LUIS Py y Sor Vallese**.** ---------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.
APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 Abstenciones)

REGISTRADO BAJO Nº 926

****

3.21 - 4084- 2469/10. S.O.Y.S.P Llamado a registro de oposición obra red de gas calle Juan XXIII E/ Bahía Blanca y Paraná de Stroeder

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 15/11, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "**RED DE GAS**", Calles, Juan XXIII e/ Bahía Blanca y Paraná de la localidad de Stroeder - Partido de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 2469/10.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **"RED DE GAS**", Calles, Juan XXIII e/ Bahía Blanca y Paraná de la localidad Stroeder – Partido de Patagones".---
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA.
REGISTRADO BAJO Nº 927

****

3.22 - 4084- 2487/10. S.O.Y.S.P Llamado a registro de oposición obra cordon cuneta en calles: Patagonia E/ Roca y Fco. Pita y Patagonia E/ Fourmantín y Fco. Pita.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 14/11 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: CORDÓN CUNETA CALLE PATAGONIA ENTRE ROCA Y FRANCISCO PITA Y PATAGONIA ENTRE FOURMANTIN Y FRANCISCO PITA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 2487/10.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: CORDÓN CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES en las calles PATAGONIA e/ ROCA y FRANCISCO PITA; PATAGONIA e/ FOURMANTIN y FRANCISCO PITA**.** ----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 Abstenciones)

REGISTRADO BAJO Nº 928

****

3.23 - 4084- 2560/11. S.O.Y.S.P Llamado a registro de oposición obra de pavimento en calles: Jaime Harris E Perón y Pereira y Alfaro E/ Paterna y De la Pinta.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 115/11 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: PAVIMENTO URBANO EN BARRIO BICENTENARIO, EN CALLES J. HARRIS E/ Perón y Pereira y D. ALFARO entre Paterna y de la Pinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 2560/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **PAVIMENTO URBANO EN BARRIO BICENTENARIO DE CARMEN DE PATAGONES,** en las calles **J. HARRIS** E/ Perón y Pereira; **D. ALFARO** e/ Paterna y de la Pinta**.-**----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 Abstenciones)

REGISTRADO BAJO Nº 929

****

3.24 - 4084- 2659/11. S.O.Y.S.P.- Llamado a registro de oposición obra C/ cuneta en San Lorenzo E/ Bertorello y Tucumán- 25 de Mayo E/ de la Oyuela y Sarmiento- 25 de Mayo E/ de la Piedra y De la Oyuela- De la Oyuela E/ 25 De Mayo y Brown - Brown E/ Sarmiento y De la Piedra- Buenos Aires E/ De la Oyuela y De la Piedra- Buenos Aires E/ Sarmiento y Lavalle- Buenos Aires E/ Lavalle y Belgrano.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 385/11, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "CORDÓN CUNETA EN CARMEN DE PATAOGNES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 2659/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio

tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **"CORDÓN CUNETA EN CARMEN DE PATAGONES"** a los vecinos propietarios de inmuebles baldíos o edificados en las siguientes calles:
- **SAN LORENZO** e/ Bertorello y Tucumán.-
- **25 DE MAYO** e/ de la Oyuela y Sarmiento.-
- **25 DE MAYO** e/ de la Piedra y de la Oyuela (vereda Este).
- **DE LA OYUELA** e/ 25 de Mayo y Brown.-
- **BROWN** e/ Sarmiento y de la Piedra (2 cuadras).-
- **BUENOS AIRES** e/ de la Oyuela y de la Piedra (vereda este).-
- **BUENOS AIRES** e/ Sarmiento y Lavalle (vereda este).-
- **BUENOS AIRES** e/ Lavalle y Belgrano (vereda este).-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 Abstenciones)

REGISTRADO BAJO Nº 930

****

3.25 - 4084- 2660/11. S. O. Y. S. P.- Llamado a registro de oposición obra pavimento Urbano Boulevard Arró E/ 25 de Mayo y Bs. As- Bs. As. E/ Arró e Irigoyen- Belgrano E/ Italia y Brown- San Lorenzo E/ Bertorello y Tucumán- Tucumán E/ Perón y San Lorenzo**.**

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 395/11, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "**PAVIMENTO URBANO EN EL PARTIDO DE PATAGONES"**, y

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 2660/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **"PAVIMENTO URBANO EN CARMEN DE PATAGONES –** calles Bvard. Arró entre 25 de Mayo y Buenos Aires (ambas manos); Buenos Aires entre Arró e Irigoyen; Belgrano entre Italia y Brown; San Lorenzo entre Bertorello y Tucumán y Tucumán entre Perón y San Lorenzo (5 cuadras).----------
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 Abstenciones)

REGISTRADO BAJO Nº 931

****

3.26 - 4084- 2641/11. S.O.Y.S.P.- Llamado a registro de oposición obra: Red de agua en calle Luis Py E/ Fco. Abel y Domingo de Oro de Carmen de Patagones.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 386/11, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "**RED DE AGUA CALLE LUIS PY**

e/ FRANCISCO ABEL Y DOMINGO ORO DE CARMEN DE PATAGONES", y

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 2641/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "RED DE AGUA CALLE LUIS PY e/ FRANCISCO ABEL Y DOMINGO DE ORO EN CARMEN DE PATAGONES".----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 Abstenciones)

REGISTRADO BAJO Nº 932

****

3.27 - 4084- 2677/11. Secretario de Obras y Servicios Públicos.- Llamado a Registro de Oposición obra red de gas "Patagones".

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 384/11, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "RED DE GAS CALLE LAVALLE Y MAESTRO GONZALEZ – MANZANA 40- LOTES 4 Y 5 DE CARMEN DE PATAGONES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 – 2677/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "RED DE GAS CALLE LAVALLE Y MAESTRO GONZALEZ – MANZANA 40- LOTES 4 Y 5 EN CARMEN DE PATAGONES".----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 Abstenciones)

REGISTRADO BAJO Nº 933

****

3.28 - 4084- 2735/11. S.O.Y.S.P.- Llamado a registro de oposición obra de cordón cuneta en calle Ronchetti E/ Vázquez y Gutiérrez.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 474/11, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "**CORDÓN CUNETA BARRIO EL PROGRESO- CALLE RONCHETTI e/ VAZQUEZ Y GUTIERREZ, VEREDA NORTE EN CARMEN DE PATAGONES"**, y

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 – 2735/11.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "CORDÓN CUNETA – BARRIO EL PROGRESO- CALLE RONCHETTI e/ VAZQUEZ Y GUTIERREZ, VEREDA NORTE EN CARMEN DE PATAGONES".----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA
Votación nominal (7 votos positivos – 6 Abstenciones)

REGISTRADO BAJO Nº 934

****

3.29 - 4084- 2737/11. S.O.Y.S. P.- Eleva Proyecto de Ampliación Urbana oeste de carmen de Carmen de Patagones.-

VISTO:

El Proyecto de Ampliación Urbana Oeste, sobre el macizo costero que importa a las quintas 110 – 115 – 116, parcela 1 – 120 Fracción I, Parcela 1 y 2 – Quinta 120 Fracción II, Parcela 1 y 121 Fracción IV, Parcela 1a, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la ampliación propuesta coincide con uno de los ejes de crecimiento establecido para la ciudad.-

Que, se trata en su mayoría, de quintas de propiedad municipal, sobre las cuales se presenta un proyecto urbano destinado a desarrollar un área residencial de alto perfil, con capacidad para captar inversiones extralocales.-

Que, además del Uso Residencial de Alta Calidad, se posibilitará la radicación de Servicios al Turismo.-

Que, la zona tiene factibilidad para la dotación de los servicios esenciales.-

Que, la quinta 120, fracción I, parcela 2, ya está ocupada totalmente con viviendas, de alta calidad.-

Que, la perspectiva para el sector es de sostenida demanda.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Desaféctese del Área Complementaria, de la ciudad de Carmen de Patagones, las quintas:
110 – 115 – 116, parcela 1 – 120 Fracción I, parcela 1 y 2 – Quinta 120 Fracción II, parcela 1 – 121 fracción IV – parcela 1a. ----------
ARTICULO 2º: El sector denominado en el artículo 1º pasará a integrar la planta urbana, con la designación de Zonas, Usos e Indicadores según Gráfico y Planilla adjunta, que forma parte de la presente.----------
ARTICULO 3º: El proyecto de subdivisión deberá prever los Espacios Verdes y de Reserva para Equipamiento de Uso Público según lo establecido en el Artículo 56º de la Ley Nº 8912.-
ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 935

****

3.30 - 4084- 750HCD/09. Unión Vecinal del Partido de Patagones Eleva Proyecto de Resolución solicitando se considere la posibilidad de un paseo de artesanos.

VISTO:

Los artículos: 24º, 27º y 77º inciso A de la L.O.M y el expediente 750HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente 750 HCD/09 se considera un proyecto para la instalación de un Paseo de Artesanos en Carmen de Patagones.-

Que, el lugar propuesto en primera instancia era imposible considerarlo según lo expresado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Que, la propuesta realizada, en aquel momento, por el Director de Cultura fue el sector de la Plazoleta Cofradía de las Animas; no logrando consenso.-

Que, ha ingresado al Concejo una Nota del Sr. Secretario de Gobierno, la cual ha sido anexada al expediente de referencia, solicitando permiso de ocupación del espacio público para dicho Paseo de Artesanos.-

Que, resulta necesario generar políticas de inclusión desde el H.C.D., para el impulso de éstos emprendimientos.-

Que, corresponde a éste H.C.D. el dictado la norma pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ocupar el espacio público ubicado en el Parque Comandante Luis Piedra Buena, sito en la calle Francisco de Viedma entre las calles Roca y Elsegood, para uso e instalación de la feria artesanal denominada “Paseo de Artesanos” de Carmen de Patagones.----------

ARTICULO 2º: La cesión del inmueble mencionado en el artículo Nº 1 otorgados por el Departamento Ejecutivo, será reglamentadas mediante el acto administrativo correspondiente y de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N763.----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 936

****

3.31 - 4084- 1114HCD/10. Cr. Carlos Campos. Pte. Agencia de Desarrollo Microregional Solicita lote de terreno para instalación de sede.

VISTO:

El expediente N°4084-1114HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04, obra nota de la Agencia de Desarrollo Microregional – Capítulo Patagones, por la cual dicha Institución solicita la adjudicación en calidad de tenencia precaria con opción a compra del lote designado catastralmente como: Circunscripción I – Sección C – Manzana 247 – lote 19, de C. de Patagones;

Que, el lote solicitado fue otorgado oportunamente a la Cooperadora de la Chacra Experimental del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, Institución a la cual se ha donado con cargo mediante Ordenanza Municipal, la parcela 17 de la mencionada Manzana en el párrafo precedente.

Que, la cuestión planteada, obedece a la necesidad de construir la sede social de la Agencia de Desarrollo, permitiéndole de esa manera el afianzamiento de esa Institución y brindar mayores y mejores servicios.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder con carácter de tenencia precaria y con opción a compra, por el término de un (1) año y a partir de la promulgación de la presente norma, a la Agencia de Desarrollo Microregional – Capítulo Patagones, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección C – Manzana 247 – Parcela 19, de Carmen de Patagones. ----------

ARTÍCULO 2º: El destino del inmueble descripto precedentemente, será para la construcción de la Sede Social, permitiendo ello el afianzamiento de la Institución, y con el objeto de brindar mayores y mejores servicio a la comunidad.------

ARTICULO 3º: Si al término de la cesión otorgada por la presente Ordenanza, no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2°, el inmueble será restituido nuevamente , sin derecho a reclamo alguno, a la Municipalidad. ----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 937

****

3.32 - 4084- 1216HCD/11. Comisión de Fomento Bº Villa Linch Solicitan uso de espacio publico y corte de calles para el 1º de Mayo del corriente en conmemoración del día del trabajador.

VISTO:

El expediente 4084 – 1226HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, autorización expresa, de los señores Concejales Presidentes de los Bloques Frente Justicialista para la Victoria, Sra. Nancy Minor, Unión Pro, Sr. Juan Domingo Baptista, Unión Cívica Radical, Ing. Raúl Rosemberg y Acuerdo Cívico Social, Dr. Leandro Merlo Ezcurra.

Que, trata sobre la ocupación de un espacio público y cierre de calles, a la Comisión del Barrio Villa Lynch para día domingo 1º de Mayo, en conmemoración del Día de Trabajador que se llevo a cabo en la Plaza "PIUKE POYE", y donde se desarrollaron números artísticos y paseo artesanal, en el horario de 14:00 a 18:00 horas.

Que, está Comisión sugiere la aprobación del instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase la autorización otorgada mediante el acto administrativo signado a fojas 2 del Expediente 4084-1216HCD/11, por los presidentes de los Bloques Políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, para la ocupación de espacio público y cierres de calles, en Villa Lynch - C. de Patagones, el día 1º de Mayo de 2011, por parte de la Comisión del Barrio y en conmemoración del Día del Trabajador, llevándose a cabo en la plaza "PIUKE POYE" y en la cual se desarrollaron números artísticos y paseo artesanal, en el horario de 14:00 horas a 18.00 horas.----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
R EGISTRADO BAJO Nº 938

****

3.33 - 4084- 1223HCD/11. APRUCOVI.- S/ permiso de ocupación espacio público y corte de calles para fechas de Campeonato Norpatagónico de Duatlón.-

VISTO:

El expediente 4084 – 1223HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota de fecha 2 de mayo de 2011, de la Asociación de Pruebas combinadas del Valle Inferior, por la cual solicitan el permiso de cortes de las calles, Fco. De Viedma entre Colón y Combatientes de Malvinas y la intermedia calle Patagonia y ocupación de espacio público, para llevar a cabo el Campeonato Norpatagónico de Duatlón, los días 7 de mayo, 18 de junio, 16 de julio, 13 de agosto, 10 de septiembre y 15 de octubre de 2011.

Que, todas las fechas mencionadas, serán en el horario de las 13:15 hasta las 15:00 aproximadamente, participando atletas de la Comarca, Bahía Blanca, San Antonio Este, Gral. Roca y sus alrededores.

Que, los integrantes de la Asociación serán los responsables solidarios de la seguridad y orden público, con cargo de los daños y perjuicios del espacio público cedido, debiendo tomar todas las medidas precautorias para tal fin.

Que, está Comisión sugiere la aprobación del instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder el espacio público y cortes de las calles Fco. de Viedma entre Colón y Combatientes de Malvinas, conjuntamente con la intermedia calle Patagonia, para llevar a cabo por parte de la Asociación de Pruebas Combinadas del Valle Inferior, el Campeonato Norpatagónico de Duatlon, los días 7 de mayo, 18 de junio, 16 de julio, 13 de agosto, 10 de septiembre y 15 de octubre de 2011, teniendo en cuenta que se desarrollarán todas las fechas, en el horario de 13:15 horas a 15:00 horas aproximadamente, y con la participación de

atletas de la Comarca, Bahía Blanca, San Antonio Este, Gral. Roca y sus alrededores.------

ARTICULO 2º: Los integrantes de la Asociación serán solidariamente responsables de la seguridad y el orden público, con cargo de los daños y perjuicios del espacio público cedido, debiendo tomar todas las medidas precautorias para tal fin. ----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 939

****

3.34 - 4084- 1226HCD/11. Intendente Municipal.- S/ autorización uso de espacio público para comerciantes que ocuparán sector de la vía pública.

VISTO:

El expediente 4084 – 1226HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03, obra autorización expresa ad-Referéndum del Honorable Concejo, de los señores Concejales, Presidentes de los Bloque Frente Justicialista para la Victoria, Lic. Carmen del Valle Amico, Unión Pro, Ing. José Luis Zara, Unión Cívica Radical, Ing. Raúl Rosemberg y Acuerdo Cívico y Social, Dr. Leandro Merlo Ezcurra.

Que, trata sobre la ocupación de un espacio público en el marco de la Fiesta de la Soberanía Patagónica, desarrollada durante los días 4 y 8 de Marzo de 2011, para los comerciantes que ocuparon un sector de la vía pública, con las mesas y sillas, y brindar un mejor servicio a su clientela.

Que, está Comisión sugiere la aprobación del instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase la autorización otorgada mediante el acto administrativo signado a fojas 3 del Expediente 4084-1226HCD/11, por los presidentes de los Bloques Políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, para la ocupación de espacio público, en C. de Patagones, en el marco de la realización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica, durante los días 4 y 8 de Marzo de 2011 y con el fin de brindar un mejor servicio al público, a los comerciantes gastronómicos que a continuación se detallan:

1. VASSILOF; Germán Marcelo – Domicilio J.J. Biedma 34
2. SOFI, Fernanda Daniela – Domicilio Olivera 37
3. MAYER, Sandra Marisa – Domicilio C. Rivadavia 218
4. AGUIRREZABALA, Fernanda – Domicilio Biedma y Bynon

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 940

****

3.35 - 4084- 949HCD/10. Carlos Sánchez Solicita designar con el nombre de Jorge Humberto Colos a la arteria denominada " senda peatonal" situada en el parque industrial de la localidad de Villalonga.

Pase al D. Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.36 - 4084- 975HCD/10. Bloque Unión Pro - Concejal José Zara Eleva proyecto de Pedido de Informes sobre coparticipación recibida por caminos provinciales

Pase al D. Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.37 - 4084- 1516/10. S. O y S. P Solicita autorización al HCD para realizar demolición del quiosco ubicado en el ingreso al muelle de lanchas de C. de Patagones.

Pase al D. Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.38 - 4084- 2436/10- Patricia Querejeta- Ing° Gustavo Scheverin.- Elevan Proyecto de construcción Centro de Servicios Turísticos en C. de Patagones.

Pase al D. Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.39 - 4084- 1214HCD/11. Martínez Miguel Angel.- S/ inclusión en futuro plan de viviendas.-

Pase al D. Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.40 - 4084- 825HCD/10. Bloque UCR Eleva proyecto de Resolución Solicitando se declare de Interés Municipal, la obra de iluminación y el consumo eléctrico de la ermita construida en Stroeder.

Pase al D. Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.41 - 4084-918HCD/10. Carlos Sanchez- inmobiliaria SyS Villalonga Solicita designar con el nombre de Juan Carlos Colos al parque industrial mixto de la localidad de Villalonga

Pase a la Comisión de Asuntos Varios
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.42 - 4084- 404HCD/08. Alba Poisot Solicita revean situación de solicitud de anexar una habitación y culminación de baño en su vivienda.

VISTO:

El expediente 4084 – 404HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, la señora Alba Poisot mediante nota de fecha 07 de julio de 2008, solicita materiales de construcción para anexar a su vivienda precaria, una habitación y la terminación del baño, por no poseer los medios económicos para afrontar tal erogación.

Que, habiéndose cumplimentados los trámites administrativos correspondiente, conjuntamente con la respuesta solicitada, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 404HCD/08, al archivo, con copia a la interesada. ----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1068

****

3.43 - 4084- 636HCD/09. Griselda Mabel Iza Haddad Solicita respuesta de nota presentada en el Ejecutivo Municipal solicitando venta directa por parte del Municipio de la Chacra 179, Fracción 1, que ocupa.

VISTO:

El expediente 4084 – 636HCD/09. y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la Griselda HADAD, solicita la venta de la Chacra N° 179 – Fracción 1, ubicada en la zona rural de Carmen de Patagones.

Que, mediante despacho de Comisión el Honorable Concejo Deliberante, solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal, tome conocimiento sobre lo requerido por la señora Griselda Mabel Iza HADDAD.

Que, a fojas 07 obra informe de la Subdirección de Tierras e Islas, Dr. Guillermo A. GRENZ; manifestando que existe un impedimento legal para la venta del inmueble que tiene que ver con la sanción de la Ordenanza registrada bajo el N° 51/05 y que en su Art. 4°, enumera las chacras que quedan fuera de la opción a venta, entre las que se encuentra la chacra 179, asimismo se comunica que paralelamente a estas actuaciones, se tramita el expediente 4084- 2948/06 con el mismo objeto.

Que, a fojas 15 la Subdirección de Catastro manifiesta que en cada oportunidad que ha concurrido personal de ese área y que cuando se podía acceder al predio en ningún momento se localizo a la señora HADAD, por lo que se desconoce la veracidad de los dichos de vivienda única y en la cual reside.

Que, de lo expuesto la Subdirección estima que el único hecho de ocupación en el predio en cuestión es la colocación de un candado en la tranquera de acceso, que tampoco consta que haya sido colocado por la ocupante, sino que estaba instalada desde el origen de la explotación de la cantera.

Que, habiéndose cumplimentados los trámites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 636HCD/09, al archivo. ----------
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1069

****

3.44 - 4084- 945HCD/10. Bloque Unión Pro - Concejal José Zara Eleva proyecto de Resolución rechazando enérgicamente cualquier tipo de proyecto relacionada al trasvase de agua del Río Negro al Río Colorado.

VISTO:
El expediente 4084 – 945HCD/10, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 03 y 04, obra Resolución registrada bajo el Nº744 y sancionada en la 6º Sesión Ordinaria de fecha 16-06-2010, en la cual el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, rechaza enérgicamente cualquier tipo de proyecto relacionado al trasvase de aguas del Río Negro al Río Colorado, que ponga en riesgo el abastecimiento de agua al proyecto de riego Guardia Mitre – Patagones, como así también la futura provisión de agua para el consumo de los habitantes del Partido.
Que, habiéndose cumplimentados los trámites administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.-
POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE
ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 945HCD/10 , al archivo.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1070

****

3.45 - 4084- 953HCD/10. Bloque UCR - Raúl Rosemberg Eleva proyecto de Minuta de Comunicación solicitando se invite por Presidencia del HCD a representantes de CORFO - COIRCO y AIC. Ref. Trasvasamiento de agua

VISTO:
El expediente 4084 – 953HCD/10, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 4 y 5, obra Minuta de Comunicación registrada bajo el Nº08 y sancionada en la 7º Sesión Ordinaria del día 07-07-2010, mediante la cual, se invita por presidencia del Honorable Cuerpo, al Administrador General de CORFO Río Colorado, al titular del COIRCO y al Presidente del AIC, para informar sobre la situación del posible trasvasamiento del Río Negro al Río Colorado.
Que, a fojas 12, mediante Despacho de Comisión, se decidió que se adjunten las notas de invitación, la información de la no concurrencia del representante del AIC, como así también el ACTA DE SESION donde constan las manifestaciones efectuadas por el Presidente del COIRCO.
Que, habiéndose cumplimentados los trámites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 953HCD/10, al archivo.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº

****

3.46 - 4084- 1022HCD/10. Bloque Unión PRO Eleva proyecto de Pedido de Informes solicitando al Departamento indique modalidad respecto adjudicación terrenos en Villa Rita-Quinta 93.

VISTO:
El expediente 4084 – 1022HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 y 3, obra Pedido de Informes registrado bajo el Nº14, sancionado en la 10º Sesión Ordinaria del día 19-08-2010, mediante la cual se solicito al Departamento Ejecutivo Municipal, se indique bajo que modalidad utilizada fue realizada la adjudicación de los terrenos entregados en Villa Rita, Quinta 93, y el sistema de cobro de los mismos.

Que, a fojas 06, el Dr. Guillermo A. Grenz, Subdirector de Tierras e Islas dependiente de Subsecretaria de Urbanismo y Vivienda, expresa en forma clara y fehaciente, la información solicitada.

Que, habiéndose cumplimentados los trámites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1022HCD/10, al archivo. ----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1072

****

3.47 - 4084- 1069HCD/10. Bloque Unión PRO- Bloque UCR.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando a la Presidencia del HCD exprese apoyo a gestión Consejo de Administración COOPELEC.

VISTO:

El expediente Nº 4084- 1069HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 1 y 2 de la Resolución Municipal Nº 882 obrante a fojas 4 (cuatro), resolución que dio origen al expediente de referencia se han cumplimentado.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y de la Delegación Municipal de Bahía San Blas, ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones.

Que, no habiendo más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente Nº 4084-1069HCD/10 al **ARCHIVO.**----------
ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1073

****

3.48 - 4084- 1180HCD/10. Ricardo Baez-Coronado Maisabé.- Solicitan espacio público calles 25 y 27 para instalar carrito de comidas rápidas en Bahía San Blas.-

VISTO:

El expediente 4084 – 1180HCD/10. y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y 02 el señor Ricardo D. BAEZ y la señora Maisabe J. CORONADO, ambos domiciliados en la Ciudad de Neuquén capital de la Provincia del Neuquén, solicitan un espacio público para la venta ambulante de comidas rápidas y bebidas sin alcohol, ubicado en la avenida costanera entre las calles 25 y 27 de la localidad de Bahía San Blas.

Que, se trata de una servicio que se brindara al momento del desembarco de los pescadores en la playa, y cercano al estacionamiento habilitado para tal fin.

Que, el desarrollo de tal actividad debía coincidir con la temporada estival pasada, siendo totalmente extemporánea una respuesta al momento al que se trata la presente solicitud, quedando en consecuencia abierto el compromiso por esta Institución de un nuevo tratamiento, de surgir una nueva solicitud de la familia BAEZ.

Que, los integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas sugieren el pase al archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1180HCD/10, al archivo. Con copia a los interesados. ----------
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1074

****

3.49 - 4084- 1184HCD/11. Intendente Municipal.- S/ autorización uso de espacio público y corte de calles para realización de Prueba Pedestre Nocturna.

VISTO:
El expediente 4084 – 1184HCD/11 y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 05 y 06 obra Ordenanza registrada bajo el N° 880 Autorizando al Departamento Ejecutivo, la ocupación de espacio público y cierre de calles en el sector comprendido en calles Bvar. Juan de la Piedra entre Garibaldi y Bvar. Moreno el día 12 de Febrero de 2011, desde las 20:00 a 23:30 Horas para la realización de la denominada Prueba Pedestre Nocturna, organizada por la Dirección de Deporte Municipal, quedando la misma refrendada bajo Decreto Municipal N°579/11.
Que, habiéndose cumplimentados los trámites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1184HCD/11, al archivo. ----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011
APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº1075

****

3.50 - 4084- 1186HCD/11. Intendente Municipal.- S/ autorización uso de espacio público y corte de calles para actividades denominadas Patagones sobre ruedas.

VISTO:
El expediente 4084 – 1186HCD/11 y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 04 y 05 obra Ordenanza registrada bajo el N°863 autorizando al Departamento Ejecutivo, Área de la Juventud, uso de espacio público y cierres de calles, para la realización de Jornadas “Patagones sobre Ruedas”, que la presente a sido refrendada bajo Decreto N°513/11.
Que, habiéndose cumplimentados los trámites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1186HCD/11, al archivo. ----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011
APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1076

****

3.51 - 4084- 1188HCD/11 Sociedad Bomberos Voluntarios de Patagones.- S/ autorización para corte de calle Belgrano entre Bernardino Rivadavia y Garibaldi los días 17,18,24 y 25 de febrero de 2011.

VISTO:
El expediente 4084 – 1188HCD/11 y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 04 y 05 obra Ordenanza registrada bajo el N° 861 autorizándose el cierre de la calle Belgrano entre Bernardino Rivadavia y Garibaldi a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Carmen de Patagones, los días 17, 18, 24 y 25 en el horario de 19:00 a 20:00 Horas, para realizar prácticas de desfile de la Banda Juvenil de Música de Bomberos Voluntarios de Patagones, quedando refrendado bajo Decreto Municipal N°527/11.
Que, habiéndose cumplimentados los trámites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1188HCD/11, al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011
APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1077

****

3.52 - 4084- 1189HCD/11. VIVE San Blas. Solicita autorización corte de calle en la localidad de San Blas para realización de Carnavales.

VISTO:

El expediente 4084 – 1189HCD/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 y 04 obra Proyecto de Ordenanza registrado bajo N° 862, autorizando el cierre de las calles Avenida Costanera Luis Piedra Buena y Boulevard 29 y Boulevard 29 hasta calle N° 4 inclusive, los días 5 y 6 de Marzo del corriente de la localidad de Bahía San Blas para realizar los festejos de Carnaval quedando la misma refrendada bajo Decreto Municipal N° 525/11.

Que, habiéndose cumplimentados los trámites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1189HCD/11, al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1078

****

3.53 - 4084- 1191HCD/11. Intendente Municipal.- Solicita autorización, uso de espacio público y cierre de calles para la realización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica día 03-03-11 hasta el día 07-03-11.

VISTO:

El expediente 4084 – 1191HCD/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 y 04 obra Ordenanza registrada bajo el N° 858, autorizándose el uso del espacio público y cierre de calles para la realización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica..Una Gesta Popular – Edición 2011, del día 03 de Marzo al 08 de Marzo del corriente, y refrendada mediante el Decreto Municipal Nº502/11 de fecha 12 de Abril de 2011.

Que, habiéndose cumplimentados los trámites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1191HCD/11, al archivo. ----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1079

****

3.54 - 4084- 1193HCD/11. Diario Noticias de la Costa.- Solicita autorizacion uso de espacio público y corte de calles para realizar un desfile. Festejos 15 años del diario.

VISTO:

El expediente 4084 – 1193HCD/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 y 03 obra Ordenanza registrada bajo el N° 865, autorizándose el uso de espacio público y cierre de calles, Comodoro Rivadavia entre las calles 7 de Marzo y Olivera del día 09 de Abril del corriente, para los festejos de los 15 Años del Diario Noticias de la Costa, quedando refrendada bajo Decreto Municipal N° 498/11.

Que, habiéndose cumplimentados los trámites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1193HCD/11, al archivo. ----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1080

****

3.55 - 4084- 1196HCD/11. Profesores de Educación Física Asconapé- Cabrera.- S/ autorización uso de espacio público para realización carrera Pedrestre 10 Km REEBOK

VISTO:

El expediente 4084 – 1196HCD/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 y 04 obra Ordenanza registrada bajo el N° 864, autorizándose el uso del espacio público y cierre de calles de la costanera de Patagones para realización carrera 10 Km. REEBOK Pedestre Juan Manuel Asconape y Miguel Cabrera, quedando refrendada bajo DECRETO MUNICIPAL N°523/11.

Que, habiéndose cumplimentados los trámites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1196HCD/11, al archivo. ----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº1081

****

3.56 - 4084- 1197HCD/11. A.P.R.U.C.O.V.I S/ autorización uso de espacio público y corte de calles para realización de 1° Fecha Circuito Norpatagónico de Duatlón.

VISTO:

El expediente 4084 – 1197HCD/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 obra Ordenanza registrada bajo el N°859 autorizando uso de espacio público y cierre de calles Colón y Costanera, hasta Colón y Combatientes de Malvinas para la realización de la 1° fecha del Circuito Norpatagonico de Duatlón en Carmen de Patagones, realizado el día 26 de Marzo del corriente año, quedando la misma refrendada bajo Decreto Municipal N°521/11.

Que, habiéndose cumplimentados los trámites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1197HCD/11, al archivo. ----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1082

****

Comisión de Asuntos Varios

3.57 - Nota Nº 461. Jefe ARBA. Olivares Marta. Centro Serv. Local.- Refiere contestación nota suspensión aplicación Normativa 14/09. Resolución 453/09.

Anexo a exp 4084- 576HCD/09
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.58 - Nota Nº 508. Alumnos 3° B. Esc. Media N° 3. "7 de Marzo".- S/ Acompañamiento en la realización de Mural. REF Reconocimiento a Ex Combatientes de Malvinas.-

Pase al D. Ejecutivo para anexo a exp 2865/11.
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.59 - Nota Nº 517. Presidente Comisión de Fomento Villalonga.- S/ Homenaje al Sr. Juan Carlos Colos. Ref. Expediente 4084- 918HCD/10

Anexo a exp 918HCD/10 y pase al D. Ejec.
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.60 - 4084- 776HCD/09. Bloque UCR Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando, se instituya el nombre de "Dr. Héctor Abel Isasmendi" al Hospital Municipal de Stroeder.

VISTO:

El Capítulo II, artículo 77 (texto según art. 70 de la Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958), la Ordenanza Municipal 1357/2006 del Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano y

CONSIDERANDO:

Que, el desempeño de algunos ciudadanos, aun sin ser nativos, deja huellas imborrables en el seno de una comunidad.

Que, me estoy refiriendo al Dr. Héctor Abel Isasmendi, un profesional de la salud, que en el ejercicio de actividad profesional, supo cumplir tareas, años atrás en el Hospital Municipal de Stroeder.

Que, también cuando la comunidad educativa necesitó de su persona, aceptó ingresar a la docencia tan solo con la intención de aportar conocimientos y experiencia para que los jóvenes alumnos del Instituto Cardenal Cagliero pudieran completar una mejor formación.

Que, precisamente su calidez en el trato con alumnos, docentes y directivos lo que le permitió ganarse merecidamente el reconocimiento de la comunidad educativa de la localidad.

Que, la desaparición física del citado profesional ha causado hondo pesar no solo en San Cayetano (Provincia de Buenos Aires) su ciudad natal, sino también en Stroeder, localidad que supo de su integridad profesional y humana.

Que, su compromiso con la sociedad fue más allá de su misión como médico, dado que también fue electo Concejal Municipal, cumpliendo ese mandato conferido por el pueblo durante el (periodo 1989-1993).

Que, cuando las circunstancias lo requirieron, supo hacerse cargo, aunque en forma interina, de la intendencia municipal del Partido de Patagones.

Que, la Unión Cívica Radical ha tenido en la persona del Dr. Héctor Abel Isasmendi, como médico un ser humano permanentemente al servicio de sus semejantes y como radical un político ejemplar caracterizado por una conducta ética que es ejemplo para sus conciudadanos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Institúyase, el nombre de Dr. Héctor Abel Isasmendi, al área del Hospital Municipal de la localidad de Stroeder donde se presta el servicio de cirugía. ----------
ARTICULO 2º: Solicítase, que por Presidencia de este Honorable cuerpo se arbitren los medios necesarios de modo de colocar una placa recordatoria haciendo constar lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.----------
ARTICULO 3º: Solicítase, que por Presidencia de este Honorable cuerpo se haga llegar copia de la presente a familiares del Dr. Héctor A. Isasmendi.----------
ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 941

****

3.61 - 4084- 2807/11. Intendente Municipal.- Eleva Acta de Hermanamiento de los dos partidos de la Provincia de Buenos Aires de Patagones y San Pedro.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2307/11, y el Acta de hermanamiento entre los partidos de Patagones y San Pedro y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha Acta se hace mención a los perfiles Histórico – Culturales que identifican a ambas ciudades en la defensa por la soberanía de la Patria tanto en

la Batalla del 20 de Noviembre en la Vuelta de Obligado como en la Gesta del 7 de Marzo aquí en Carmen de Patagones.

Que, además existe un parecido geográfico y arquitectónico en lo que hace al poblado cercano a las riberas de los ríos a la vera de los cuales están fundados estos pueblos, con numerosos edificios históricos, museos, referencias de carácter cultural que, en conjunto, conforman un escenario turístico de un impredecible potencial de desarrollo.

Que, estas circunstancias ameritan la convalidación de esta voluntad manifiesta de hermanamiento de ambas ciudades en la vocación de sostener el valor de su historia y profundizar el desarrollo de sus actividades turísticas aprovechando sus particulares características.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalídese el "ACTA DE INICIO DE HERMANAMIENTO ENTRE LOS PARTIDOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DE PATAGONES Y SAN PEDRO" rubricada por los Señores Intendentes Ing. Ricardo N. Curetti y Pablo G. Guacone y otros funcionarios de ambas localidades.----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 942

****

3.62 - 4084- 1058HCD/10. Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva Proyecto de Resolución Declarando de Interés Municipal, Social y Cultural la carrera de "Tecnicatura Superior en Riego".

VISTO:

Los Artículos 24°, 25°y 77°- inciso c- de la L.O.M.; la nota del Administrador General Interino de **CORFO** Río Colorado Ingeniero Civil León **SOMENSON** de fecha 22 de julio de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, a principios de 1960 se sanciona la Ley 6245 que crea la Corporación de Fomento del Río Colorado (CORFO R.C) como un organismo autárquico donde confluyen todos los temas vinculados a la gestión del agua.

Que, uno de los objetivos que tiene propuesto CORFO para el futuro, es la descentralización de la administración del riego y drenaje a nivel de red secundaria; que pasaría a ser operada por las organizaciones de regantes (consorcios de Riego y Drenaje).

Que, los Consorcios de Riego son una figura jurídica que las constituye en entes públicos no estatales, cuya función es la administración del agua de un canal de riego.

Que, se visualiza la necesidad de mejorar las capacidades humanas en todos los niveles para alcanzar un acertado manejo de estas organizaciones, con la finalidad de lograr un uso más eficiente de los recursos cada vez más escasos (agua para riego, recursos económicos y humanos para la operación y mantenimiento de la red de riego.

Que, el proceso que comenzó en CORFO Río Colorado con el proyecto de Unificación de Consorcios de Riego en la Aldea San Adolfo, debe ser continuado por el resto de las asociaciones de usuarios de riego (consorcios), para llegar a una real descentralización del manejo de la red secundaria de riego y drenaje.

Que, la economía del sector primario del valle Bonaerense del Río Colorado se asienta sobre tres grandes ejes: 1) Producción bajo riegos de cultivos hortícolas, 2) cereales y oleaginosos, 3) Ganadería para carne y producción Láctea bajo riego, acompañados de un sector agroindustrial de empaque de cebolla y plantas de limpieza y acondicionamiento de semillas.

Que, la producción agrícola bajo riego involucra a la fecha unas 140.000 hectáreas. Las actividades que allí se desarrollan contribuyen a la generación de más del 50% del producto bruto regional.

Que, la superficie regada utiliza sistemas de riego gravitatorio con una antigüedad en algunos casos mayor a 50 años. Las características y antigüedad de los mismos hacen que estos sistemas disten mucho de ser óptimos, con el consecuente desperdicio de agua para riego y lo que es mas grave, con el deterioro que estas ineficiencias van provocando en los suelos, en la productividad de los cultivos y en definitiva, en el nivel socio-económico de las comunidades asentadas en la región.

Que, los antecedentes descriptos presuponen una demanda pública y privada creciente de jóvenes capacitados en esta temática.

Que, CORFO Río Colorado entiende que es fundamental contar con jóvenes solidamente formados en la temática para que

participen en el manejo de los sistemas de riego, desde su planificación, operación y gestión hasta el contacto directo con los productores-regantes, convirtiéndose en consejeros que puedan contribuir a modificar culturas de riego muy asentadas en nuestros productores, que no siempre van en la dirección correcta y el común manejo eficiente del riego.

Que, la propuesta educativa que se presenta apunta a atacar esta problemática desde sus orígenes y brindar una excelente salida laboral a los jóvenes que finalicen el nivel educativo secundario, especialmente aquellos provenientes de las escuelas agrícolas de la región.

Que, CORFO Río Colorado cuenta con su centro de capacitación en la localidad de Hilario Ascasubi, y lo propone como sitio ideal para el asentamiento físico de la Tecnicatura

Que, el Centro de Capacitación estaría apoyado por el campo experimental de CORFO que dista escasos dos kilómetros para que los participantes realicen allí las prácticas de campo curricular

Que, es decisión de la Provincia de Buenos Aires desarrollar otras zonas de riego, como son los proyectos en vías de prefactibilidad al sur del Distrito de Patagones y norte de Villarino, que se sumaran a la demanda de los recursos humanos capacitados en la temática de riego.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal, Social y Cultural la **CARRERA DE TECNICATURA SUPERIOR EN RIEGO**, a dictarse en el ámbito de los Partidos de Patagones y Villarino, con una propuesta curricular de dos años y medio, compuesta por cinco (5) semestres de 18 semanas, con 1500 horas áulicas y 300 horas de práctica en el campo experimental de **CORFO R.C**; totalizando 1800 horas cátedra. ----------

ARTICULO 2º: Remítase copia de lo precedentemente resuelto, al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Villarino – Bs. As. ----------

ARTICULO 3° Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1093

****

3.63 - 4084- 1152HCD/10. García, Carlos Enrique Manifiesta preocupación por atención en hospital de Carmen de Patagones.

VISTO:

El expediente 4084 – 1152HCD/10. y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el Señor Carlos E. García, mediante nota de fecha 25 de noviembre de 2010, solicita con carácter de urgente se modifique el servicio de atención al público para la solicitud de turnos de los servicios de consultorios externos del Hospital Dr. Pedro Ecay de C. de Patagones.

Que, resulta necesario que el D. Ejecutivo a través del área pertinente, analice con detenimiento y consideración la denuncia presentada, a los efectos de saber fehacientemente, si corresponden advertir sobre el particular y contemplar medidas que puedan minimizar, la demanda planteada.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, pueda contemplar a la brevedad un análisis pormenorizado del servicio de atención al público de los consultorios externos del Hospital Dr. Pedro Ecay, con el fin de mejorar su calidad, cantidad y eficiencia minimizando en lo posible el impacto de la demanda requerida por el público asistente. ----------

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Digesto Municipal, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.----------

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 34

****

3.64 - 236HCD/04. Asociación Organizadora de la Sta. se prorrogue el plazo de ocupación y uso del Espacio Público para la realización de la Fiesta del 7 de Marzo.

Pase al D. ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.65 - 4084- 794HCD/09. Bloque Acuerdo Cívico y Social Eleva proyecto de Resolución solicitando al Sr. Gobernador de la Pcia. de Bs. As. convoque a una audiencia pública.

Se reitera pedido
APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.66 - 4084- 2129/05. Secretario de Gobierno Eleva pliego para concesión del Servicio Publico de transporte de colectivo urbano de pasajeros en la ciudad de Carmen de Patagones

Resolución - Archivo con desglose de exp y pase al Ejecutivo.
VISTO:

El expediente 4084 – 2129/05 - Anexo 4084 – 503HCD/08 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 122 y 123 obra Ordenanza N° 287, por la cual se dejo establecido el recorrido y horarios que la empresa adjudicataria de la concesión del transporte de pasajeros urbano debería cumplir cubriendo de esa manera todas las expectativas de la Comunidad de Carmen de Patagones.

Que, en el expediente 4084 – 503HCD/08 Instituciones Barriales tales como; Villa Rita, Villa Mazzini; Villa Morando; Villa Dolores del Pino y Barrio Empleados de Comercio habían observado el recorrido de la línea urbana solicitando el tratamiento urgente y su modificación esperando una pronta respuesta a la necesidad planteada.

Que, a fojas 375 la Autoridad de aplicación y de acuerdo al artículo 33 del Pliego de Base y Condiciones Particulares, le informa, ante la existencia de una demanda insatisfecha de la población y la necesidad de mejorar y racionalizar el servicio ofrecido ha decidido, la ampliación del recorrido de la línea urbana y lo notifica del nuevo plano de recorrido con la modificación que se introdujo, esperando una respuesta satisfactoria de la empresa concesionaria en cuestión.

Que, en consecuencia y habiéndose cumplimentado el total del trámite administrativo correspondiente esta Comisión de Asuntos Varios, sugiere el desglosé de los presente expediente y el archivo del correspondiente al Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 503HCD/08 al archivo.----------

ARTICULO 2º: Desanexase el expediente 4084 – 2129/05. Remítase al Departamento Ejecutivo, a los efectos estime corresponder.----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1083

****

3.67 - 4084- 11HCD/05. Bloque Justicialista Solicita al Departamento Ejecutivo, gestione ante las autoridades de la Secretaria de transporte de la Pcia. la autorización a las distintas empresas de colectivos para terminar sus recorridos en la ciudad de Patagones.

VISTO:

El expediente 4084-11HCD/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria del día 06/04/2005, se aprueba por Unanimidad el Proyecto de Resolución en el que se solicita al Departamento Ejecutivo, gestione la posibilidad de autorizar a las distintas Empresas de colectivos terminar su recorrido en la ciudad de Carmen de Patagones,

Que, a fs 8 se le solicita informar al HCD a que Empresas de Transporte de colectivo, se les cobra el canon por uso de plataforma y oficinas en la terminal de Carmen de Patagones,

Que, a fs 10 se da respuesta a lo solicitado en el considerando anterior,

Que, al año 2011, la mayoría de las Empresas de colectivos de larga distancia que terminan su recorrido en la ciudad de Viedma, también lo hacen en la localidad de Carmen de Patagones,

Que, en virtud de lo expuesto y del tiempo transcurrido, esta comisión sugiere el pase del mismo a archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-11HCD/05 al Archivo.----------
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1084

****

3.68 - 4084- 395HCD/08. HCD de Rosales Elevan resolución 47/08 y 48/08 para prosecución y conocimiento.

VISTO:
El expediente 4084 – 395HCD/08. y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01, mediante nota de fecha 11 de julio de 2008 el Honorable Concejo Deliberante - Coronel de Marina Leonardo Rosales, elevó copias de las Resoluciones 47/08y 48/07 sancionadas en dicho Cuerpo Legislativo, para su conocimiento y consideración.
Que, las mismas están referidas, a que las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires realicen el análisis y derogación del Decreto Ley N° 7290/67 "Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires" y su ampliación adicional por Decreto Ley 9038/78, para financiar la Obra "Central de acumulación de bombeo en Laguna Brava".
Que, debido al tiempo transcurrido y no habiéndose expedido hasta la fecha el Honorable Cuerpo sobre la necesidad de respaldar tal iniciativa de interés general, esta Comisión sugiere el pase al archivo de las presente actuaciones administrativas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 395HCD/08, al archivo. ----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1085

****

3.69 - 4084- 424HCD/08. Bloque UCR Eleva Pedido de informes solicitando al D.E nómina completa de funcionarios y dominio de vehículos Municipales.

VISTO:
El expediente 4084-424HCD/08, y;

CONSIDERANDO:
Que, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria realizada el 17/09/08, se presenta un Proyecto de Pedido de Informes en el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Nómina completa de funcionarios y dominio de vehículos municipales en el Partido de Patagones,
Que, dicho Proyecto es enviado a la Comisión de Asuntos Varios y, posteriormente, aprobado por mayoría en la 3º Sesión Ordinaria del día 06/05/2009,
Que, se ha anexado la respuesta a lo solicitado en el Pedido de Informes al expediente Nº 4084-960HCD/10,
Que, se ha cumplimentado con lo solicitado en el Proyecto de Pedido de Informes,
Que, en virtud de lo expuesto, esta comisión sugiere el pase del mismo a archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-424HCD/08 al Archivo.----------
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1086

****

3.70 - 4084- 501HCD/08. Bloque U.C.R y Unión Vecinal Eleva Proyecto de Decreto solicitando al D. Ejecutivo autorice la presencia ante el HCD del Subsecretario de Seguridad, ref. a denuncia formulada por detenidos en la dependencia policial de Patagones.

VISTO:
El expediente 4084-501HCD/08, y;
CONSIDERANDO:
Que, en la Sesión de Prorroga del día 03/12/2008, es aprobado por mayoría de ediles el Proyecto de Resolución en el que solicita al Departamento Ejecutivo autorice la presencia ante el HCD, del Subsecretario de Seguridad, debido a la

denuncia formulada por detenidos en la Dependencia Policial de Patagones.

Que, quien en ese momento Capitán de la Policia Comunal, informa que, en relación a la Acción de Habeas Corpus a favor de los detenidos, los mismos son visitados asiduamente por la Sra. Ayudante Fiscal y por el Dr. Auxiliar Letrado, como así también por Funcionarios Judiciales de la Defensoría General del Departamento Judicial de Bahía Blanca para conocer el trato que se brinda a los detenidos.

Que, se informa además que todo se encuentra plasmado en el Libro de Guardia de esa Dependencia y se adjuntan fotocopias certificadas.

Que, también se adjuntan fotocopias certificadas de los reconocimientos médicos que detallan el estado psicofísico y necesidades básicas satisfechas de los detenidos.

Que, se le solicita a la Madre Superiora del Hospital de Carmen de Patagones, informe sobre la comida que ese nosocomio suministra a los detenidos, la cual especifica que la ración de comida es muy buena y abundante.

Que, se adjuntan al expediente los recibos de Racionamiento de almuerzo y cena y de elementos de higiene firmados por los internos.

Que, en el presente expediente se adjuntan los informes solicitados sobre el estado psicofísico de los internos, dichos informes son realizados y firmados por el Médico de Policía.

Que, además, se adjunta fotocopia del Libro de Control de Visitas de Detenidos.

Que, en virtud de lo expuesto, esta Comisión sugiere el pase a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-501HCD/08 al Archivo.----------
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1087

****

3.71 - 4084- 570HCD/09. Bloque Unión PRO Eleva proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que ante el ente quye corresponda realice medidas con el fin de que se aplique en los servicios de luz, agua y gas, los porcentajes mencionados en la Ley Patagones - Patagonia.

VISTO:
El expediente 4084-570HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la 7º Sesión Ordinaria del día 01/07/2009, mediante un despacho de Comisión se aprueba el Proyecto de Resolución en el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, realice medidas con el fin de que se aplique en los servicios de luz, gas y agua los porcentajes mencionados en la ley Patagones Patagonia /50%),

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, envía las solicitudes correspondientes a las Empresas proveedoras de los servicios de luz, agua y gas,

Que, en el presente expediente se anexa la Nota Nº 246 en la que el Director Provincial de Energía responde a lo solicitado y adjunta copia de la ley Nº 12.322, Ley Nº 13.001 y Decreto Nº 1.421/08 en donde se reglamentan los porcentajes subsidiados en los servicios mencionados,

Que, en virtud de lo expuesto, esta Comisión sugiere el pase a archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-570HCD/09 al Archivo.----------
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1088

****

3.72 - 4084- 626HCD/09. Honorable Concejo Deliberante Eleva Proyecto de Resolución solicitando se declare de excesiva onerosidad, el aumento de las Tarifas del Consumo de Agua Potable y Desagües Cloacales.

VISTO:
El expediente 4084 – 626HCD/09. y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 32 y 33, obra Resolución N°487, sancionada en la Sesión

Ordinaria de fecha 01-07-2009, por la cual se declaró de excesiva onerosidad el aumento de la tarifas del consumo de agua potable y desagües cloacales, por la empresa ABSA, en el Partido de Patagones.

Que, a fojas 35, mediante nota MP/DG/NE/351/RC/2009, el Departamento Ejecutivo, elevó copia al señor Presidente, Guillermo SCARSELLA, de la empresa mencionada, a fin de que la misma se abstenga de la aplicación del aumento de las tarifas de los servicios públicos, descriptos precedentemente.

Que, a fojas 38, mediante despacho de Comisión se solicito la reiteración del pedido a fin de que se contemple a la brevedad de lo establecido en la Resolución N°487.

Que, debido al tiempo transcurrido, esta Comisión sugiere el pase al archivo de las presentes actuaciones administrativas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 626HCD/08, al archivo. ----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1089

****

3.73 - 4084- 1065HCD/10. Bloque Unión PRO. Concejal Daniel Artiles.- Eleva Proyecto de Ordenanza creando en Carmen de Patagones y localidades del Partido lugares de estudios virtuales.

VISTO:

El expediente 4084-1065HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 06/10/2010, se ha presentado un Proyecto de Ordenanza, creando en el Partido de Patagones, lugares de estudios virtuales,

Que, en dicha Sesión, se envió el Proyecto a la Comisión de Asuntos Varios para ser analizado el por sus integrantes,

Que, en la 14º sesión Ordinaria del año 2010, se aprueba por Unanimidad dicho Proyecto de Ordenanza, registrado bajo el Nº 760.

Que, la Ordenanza fue promulgada por decreto Nº 1561/10, el día 10 de Noviembre de 2010,

Que, en virtud de lo expuesto, esta Comisión sugiere el pase a archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-1065HCD/10 al Archivo.----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1090

****

Comisión de Hacienda y Presupuesto

3.74 - 4084- 2453/10. Coordinador de Ingresos Públicos.- S/ condonación de deuda Tasa Servicios Urbanos del Centro de Jubilados y Pensionados de Stroeder.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 2453/10, y –

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la condonación de Tasas Municipales, a favor del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE STROEDER.-**

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene la institución con el Municipio.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE STROEDER**, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN VII- SECCION A - MANZANA 49 - PARCELA 13**–** INMUEBLE 855 **– IMPORTE** $ 2.318,46.-
TASA POR SERVICIOS URBANOS –

- cuotas 1 a 7 - Año 2004
- cuotas 1 a 12 - Año 2006
- cuotas 1 a 12 – Año 2007
- cuotas 1 a 12 – Año 2008
- cuotas 1 a 6 –8 Año 2009

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 943

****

3.75 - 4084- 1071HCD/10. Bloque Unión PRO Eleva Proyecto de Pedido de Informes, solicitando al Departamento Ejecutivo informe al Cuerpo procedencia de los fondos destinados a la ampliación y readecuación Delegación de Bahía San Blas.

Pase al D. Ejecutivo.

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.76 - 4084- 2571/11. Paillalef Nora.- S/ Eximición de impuesto Municipal "Servicios Urbanos" inmueble N°22283.

Pase al D. Ejecutivo.

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.77 - 4084- 1067HCD/10. Bloque Unión PRO Eleva Proyecto de Pedido de Informes solicitando al Departamento Ejecutivo detalle del monto que le corresponde al Municipio por el Fondo Fortalecimiento de Servicios Municipales.-

VISTO:
El expediente 4084-1067HCD/10, y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante Proyecto de Pedido de Informe, se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, detalle el monto afectado que le corresponde al Municipio de Patagones, en concepto percibidos del Fondo para el Fortalecimiento de Servicios Municipales,
Que, el Proyecto antes mencionado, es aprobado por unanimidad en la 13º Sesión Ordinaria del día 06/10/2010 y registrado bajo el Nº 18,
Que, se ha cumplimentado con lo solicitado en el Pedido de Informe,
Que, en virtud de lo expuesto, esta comisión sugiere el pase del mismo a archivo,
POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-1067HCD/10 al Archivo.----------
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1091

****

Comisión de Asuntos Legales

3.78 - Nota Nº 467. Intendente Municipal.- S/ Consulta Asesoría Legal cierre de los comercios los días 24 y 31 de diciembre.-

Anexo a Exp 1149HCD/10

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

3.79 - 4084- 919HCD/10. Docentes de la Escuela Media Nº 203- "7 de Marzo" Solicitan equiparación salarial.

VISTO:
El expediente 4084 – 919HCD/2010, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01, mediante nota de fecha 3 de junio de 2010, docentes de la Escuela Media N°203 – “7 de Marzo”, transmitieron su preocupación por lo que

entendieron como desconsiderado y discriminatorio, el tratamiento a la que fueron sometidos respecto de los salarios con otro establecimiento educativo, en lo que se refiere a la **"Bonificación por Ruralidad 1"**.

Que, el hecho fue elevado mediante nota interna a fojas 3, para su conocimiento y consideración, a la Jefa Distrital, Licenciada Doly FERRO y una vez contestada dicha demanda, estuviera esa respuesta en el Honorable Concejo, para trasmitirla luego a los docentes requirentes.

Que, ha transcurrido tiempo suficiente sin tener noticias o respuestas que pudiera satisfacer a ambas Instituciones, lo que se aprecia como falta de Interés sobre el particular; y en consecuencia esta Comisión sugiere el pase al archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 919HCD/2010 al archivo, con copia a los interesados.----------

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1092

****

Comisión de Asuntos Vecinales

3.80 - 4084- 909HCD/10. Presidente HCD Eleva proyecto de Ordenanza modificando Art. 2º de la Ordenanza 002/01 (Comisiones de Fomento) incorporación joven

VISTO:

La falta de espacios significativos, para la contención y labor comunitaria de los jóvenes en las localidades del distrito de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, es deber de las autoridades gubernamentales ocuparse de la inclusión de los jóvenes en la comunidad, a través de organizaciones que puedan no sólo contenerlos sino permitirles trabajar en proyectos que resulten de su interés y la de sus pares barriales;

Que, en la actualidad esos espacios no existen o existen en su mínima expresión, y eso lleva a que sus ratos de ocio no sean ocupados responsablemente en beneficio de impulsar iniciativas productivas y de impacto social;

Que, a los fines de poder lograr éste cometido e iniciarnos en el camino de la incorporación resulta necesaria la modificación del Estatuto Orgánico de las Comisiones de Fomento, incorporando la figura del JOVEN con funciones y responsabilidades Ej. Coordinador Juvenil, Referente Juvenil o algún nombre acorde al rol;

Que, el fin que se persigue no es delegar responsabilidad en ellos sino acompañarlos y ofrecerles alternativas válidas que les permitan dar un valor profundo a su vida, desarrollarse en todas su dimensiones, intelectuales, de estudio, de reflexión, afectiva y de valores familiares y sociales;

POR ELLO, EL HONORABLEE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° Modifíquese el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 43/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 9°: La comisión Directiva estará integrada por un Presidente – un Vicepresidente – un Secretario - Un Tesorero – Un Revisor de Cuentas – Un Coordinador Juvenil – Cinco (5) Vocales Titulares – Tres (3) Vocales Suplentes como mínimo. El reglamento interno que forma parte de la presente Ordenanza, estipula las misiones y funciones de los vocales. ----------

ARTICULO 2° La presente modificación entrará en vigencia a partir del momento de promulgación de la misma.----------

ARTICULO 3º: Realícese el texto Ordenado de la Ordenanza 43/03, por el área administrativa correspondiente. ----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 944

****

EXPEDIENTES INGRESADOS POR ART. 80

Expediente 4084- 2928/11 Intendente Municipal.- Convenio Marco E/ el Ministerio de Infraestructura de la Pcia. de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones- Readecuación Oficinas Delegación Municipal de Bahía San Blas.

VISTO:

El Convenio Marco suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Infraestructura, otorgará al Municipio un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil ($450.000).-

Que, el monto será destinado a obras de infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos, siendo la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia la encargada del seguimiento de las Obras a realizarse.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires – otorgamiento de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil ($450.000) para obras de Infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos – Obra: readecuación oficinas Delegación Municipal de Bahía San Blas.----------
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR MAYORIA (8 VOTOS POSITIVOS) (Abstensión Bloque Acuerdo Cívico y Social – Bloque UCR y Concejal Zara)
REGISTRADO BAJO Nº 945

****

Expediente 4084- 2839/11. Contadora Municipal.- S/ Reconocimiento de deuda ejercicios anteriores Proveedor Fredes Turismo SRL. $ 8.828,00.-

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 - 2839/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor FREDES TURISMO S.R.L**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de Orden de Compra 5117/2010 (compra de pasajes).-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2010 – Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Programa 35.02.00 – Organizaciones gubernamentales" - Partida 3.7.1.0 Pasajes – Importe $8.820,00.-

POR ELLO, EL HONORABLEE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2010, a favor del **Proveedor FREDES TURISMO S.R.L.,** en la suma de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE ($8.820,00), en concepto de compra de pasajes.----------
ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe $8.820,00.--
ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-05-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 946

****

Expediente 4084- 678HCD/09 Bloque UCR. Solicita se forme expediente con nota del Sr. Haure Julio, relacionada con dichos sobre su persona y la Asociación Hortícola de Patagones.

Pase al D. Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD

****

Siendo las 16: 15 horas se da por finalizada la 5º Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.

****

Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones
PRESIDENCIA

EMILCE NELLY YUNES
SECRETARIA
H.C.D. - Patagones

STELLA MARIS FIBIGER
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones